



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-70901102-APN-DVPS#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2021-70901102-APN-DVPS#ANMAT, del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada R&R S.A., solicita su inscripción como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico conforme al detalle de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Inscríbese a la firma R&R S.A., con domicilio en la calle Simón Bolívar y calle 8, Parque Industrial de Chimbas, localidad y departamento de Chimbas, provincia de San Juan, en el Registro Nacional de Establecimientos, conforme el siguiente detalle: Elaborador y Fraccionador de Productos de Limpieza y Afines (Líquidos, Semisólidos) y Productos con Acción Antimicrobiana (Líquidos, Semisólidos).

ARTICULO 2°.- establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico Kassuha Diego Enrique, Matricula Profesional N° 971.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Acéptase el plano oficial que consta en PLANO-2022-69139851-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 5°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado mencionado en el Artículo 3° y al plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

EX-2021-70901102-APN-DVPS#ANMAT

nm